

## ¿Cuáles servicios no son disponibles?

Las leyes federales y estatales le prohíben al Ministerio de Hacienda involucrarse en casos de custodia o de derechos de visita. Para estos casos, usted puede consultar con un abogado privado o con otro experto en asuntos legales.

Dado los cientos de miles de casos que tratamos, nos es imposible proveer el mismo nivel de atención personal que se puede esperar de la oficina de un abogado privado. El Ministerio de Hacienda contrata abogados y les da la información necesaria para litigar con los aspectos legales de los casos. El abogado representa al Ministerio de Hacienda en nombre del cliente. La ley de la Florida dicta que el abogado representa al Ministerio de Hacienda, por lo tanto no existe relación alguna entre el abogado y el cliente, o sea, entre el abogado del Ministerio de Hacienda y la persona que recibe los servicios.

Por favor recuerde que las decisiones de la corte en los casos de ayuda económica para el niño no están bajo el control del Programa Para Sustento de Menores.

## Manera Que Hacemos Cumplir la Ayuda Económica Para el Niño

Tenemos amplia autoridad para cobrar y hacer cumplir los pagos de asistencia para el niño. Por ejemplo:

- Suspender las licencias de manejar de Florida.
- Confiscar reembolsos de impuestos del IRS.
- Confiscar ganancias de la lotería de Florida, compensación de desempleo, y compensación de trabajadores.
- Requerir al patrono que deduzca la cantidad de asistencia para el niño de los salarios de los padres no custodios.
- Pedir a la corte que otorgue órdenes de detención y a la vez incluir dichas órdenes en las computadoras que usan los oficiales de la ley por todo el estado.
- Establecer derecho de retención a las propiedades de los padres no custodios.
- Reportar la deuda de ayuda para el niño en los burós de crédito, lo cual puede afectar la evaluación del crédito del padre no custodio.

## ¿Qué Tiempo Demora Recibir los Pagos de Ayuda Económica para el Niño?

Estamos dedicados a tratar cada caso lo más pronto posible. El localizar a un padre no custodio se puede demorar varios meses y hasta mucho más. Desafortunadamente, algunos padres nunca se localizan. Si la prueba genética de paternidad es necesaria para comprobar la paternidad, esto puede demorar 10 meses o más hasta que se otorgue una orden de ayuda económica para el niño. Si el padre vive fuera del Estado, se puede demorar un año o más para comprobar la paternidad y obtener una orden de la corte que le obligue a pagar.

Si el padre no custodio vive en Florida y es fácil de localizar, y el padre custodio ya tiene una orden de la corte respecto a la ayuda económica para el niño, hasta se puede demorar varios meses en obtener una audiencia en la corte para hacer cumplir dicha orden.

Como cada caso es diferente, algunos demoran más que otros en obtener la ayuda económica. Estas son algunas razones por las demoras:

- La madre no está segura quien es el padre, por lo tanto se requiere una prueba genética para determinarlo.
- Uno o ambos padres se niegan a cooperar con el Programa Para Sustento de Menores.
- Ni se sabe ni se puede verificar la dirección ni el empleo del padre no custodio.
- El padre no custodio vive en otro Estado o país, así que el Programa Para Sustento de Menores debe atenerse a las leyes, horarios, y procedimientos de las cortes de dicho Estado o país.
- No se puede localizar al padre no custodio o se está escondiendo para no pagar asistencia al niño.
- Conseguir fecha para la corte puede demorar dado los retrasos de las cortes.

El Programa Para Sustento de Menores no puede garantizar el éxito de ninguna de sus actividades dentro de un período de tiempo, pero hace todo lo posible por obtener resultados lo más pronto posible.

## ¿Cómo se Determina la Cantidad de Ayuda Económica Para el Niño?

Existen directivas legales del Estado que determinan la cantidad de asistencia para el niño que debe pagar el padre no custodio. Estas directivas se basan principalmente en la cantidad de dinero que gana cada padre y también toman en cuenta las necesidades del niño. El Programa Para Sustento de Menores antes que nada trata de que ambos padres estén de acuerdo con la cantidad de asistencia para el niño basada en dichas directivas. Si es imposible que se pongan de acuerdo, se va ante la corte para decidir la cantidad de asistencia. La corte decide cuanto se pagará basado en las directivas legales.

## Derechos y Responsabilidades de los Padres

Los padres y el Ministerio de Hacienda son socios en conseguir apoyo económico para el niño. Tanto la madre como el padre tienen ciertos derechos y responsabilidades por ser padres de niños que reciben los servicios de nuestra agencia.

### Como padre custodio usted tiene derecho a:

- Que toda la información que le proporcione al Programa de Sustento Para Menores del Ministerio de Hacienda sea tratada confidencialmente.
- Obtener una prueba genética para determinar el padre del niño, si es que la paternidad no está legalmente establecida.
- Pedir que su caso se revise si es que existe duda alguna respecto al cobro o pago de la asistencia para el niño.
- Ponerse al día con respecto a su caso llamando de gratis a nuestro telephono 1-800-622-5437
- Pedir que se le revise la cantidad obligatoria de asistencia para el niño de acuerdo con las directivas de Florida si usted piensa que hay algún cambio en la cantidad de ingresos del padre no custodio.



### Como padre custodio usted es responsable de:

- Informar al Programa Para Sustento de Menores el nombre completo del padre no custodio, el número de seguro social, la fecha de nacimiento, descripción física, dirección de domicilio, lugar de empleo, y toda otra información pertinente al padre no custodio.
- Proporcionar copias de todas las órdenes de la corte, como del divorcio, acuerdo de separación matrimonial, órdenes temporeras de ayuda económica para el niño, mandatos, documentos de las cortes de otros estados, o cualquier otras órdenes de cortes.
- Cooperar con el Programa Para Sustento de Menores. Los padres que no cooperan se exponen a que su caso se cierre y que se discontinuen los pagos de asistencia pública.
- Notificar al Programa Para Sustento de Menores y a la corte cuando cambie de domicilio.
- Dar información al Programa Para Sustento de Menores sobre el seguro médico que cubre a su hijo.

### Como padre no custodio usted tiene derecho a:

- Pedirle a la corte que revise la cantidad de los pagos de asistencia para el niño si hay algún cambio en sus ingresos o el niño ahora vive con usted. Notificar a la oficina del Programa Para Sustento de Menores antes de retrasarse en sus pagos.
- Buscar que un abogado lo represente en todo lo que tenga que ver con litigios sobre los pagos de asistencia para el niño.
- Pedir una prueba genética si no cree que el niño es suyo y la paternidad no ha sido legalmente establecida.

### Como padre no custodio usted es responsable de:

- Pagar toda la cantidad establecida de ayuda económica para el niño y hacerlo con puntualidad, no importa el Estado donde usted o el niño vivan.
- Notificar al Programa Para Sustento de Menores y a la corte cada vez que cambie de trabajo o de domicilio.
- Pagar los costos administrativos, como los de la corte y del exámen genético.
- Dar información al Programa Para Sustento de Menores sobre el seguro médico que cubre a su hijo.

## Procedimiento Respecto a los Pagos de Asistencia Para el Niño

Comenzando en Octubre 1999, una nueva ley requiere que todos los pagos de asistencia para el niño se envíen a un solo lugar donde se procesan y mandan por correo. Este lugar es la Unidad Estatal Para Desembolso (State Disbursement Unit). De esta manera se simplifica y apresura el proceso de los pagos de asistencia para el niño.

Los pagos de asistencia para el niño a los padres custodios que reciben dinero de asistencia (TANF) son retenidos por el Estado de la Florida como reembolso del dinero recibido a través de TANF.

## ¿Cómo aplico para los Servicios de Ayuda Económica Para el Niño?

Si usted no recibe asistencia pública (TANF o Medicaid), simplemente llame al Programa Para Sustento de Menores del Ministerio de Hacienda al 1-800-622-5437. Usted necesita pagar \$25. y llenar varios papeles antes de que podamos comenzar. Si usted recibe TANF o Medicaid, su caso es automáticamente referido a nosotros por el Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families).

## Para más información sobre el Programa Para Sustento de Menores

Visitenos en el Internet:

<http://www.myflorida.com/dor/childsupport>

o llame al 1-800-622-KIDS (1-800-622-5437)

Con excepción:

Condado de Dade 305-530-2600

Condado de Manatee 941-741-4039

La información en este folleto se basa en las leyes federales y las leyes estatales de Florida. Consulte a un abogado para información legal específica.

## Child Support Enforcement

Programa Para Sustento de Menores

*Su hijo merece ayuda económica.*

*Aquí estamos para ayudarle a conseguirla.*



Florida Department of Revenue

Ministerio de Hacienda de Florida

*Su hijo merece ayuda económica.  
Aquí estamos para ayudarle a conseguirla.*

Cada niño tiene el derecho a recibir ayuda económica de ambos padres hasta los dieciocho años. Esta es la ley. Cuando el niño está bajo la custodia de un padre, y el otro no contribuye a su mantenimiento, el padre custodio puede recibir ayuda del Estado. En Florida, el Programa Para Sustento de Menores (Child Support Enforcement Program) es dirigido por el Ministerio de Hacienda (Department of Revenue).

Nuestro objetivo es hacer llegar **más dinero a más niños más rapido.**

Nuestro éxito depende de la cooperación de nuestros numerosos asociados involucrados en dar ayuda al niño. Estos asociados son las madres, los padres, los guardianes, los oficiales de la ley, los jueces, los funcionarios de la corte, los abogados que alegan nuestros casos, otras agencias gubernamentales, y otros estados.

El Ministerio de Hacienda tiene oficinas de ayuda económica para el niño por todo el estado excepto en los condados de Dade y Manatee. En el condado de Dade los casos de asistencia al niño se tratan en el Oficina del Fiscal Estatal (State Attorney's Office) y en el condado de Manatee por el Funcionario de la Corte (Clerk of Court).

## ¿Quién Puede Recibir Servicios de Ayuda Económica Para el Niño?

Nosotros tenemos servicios disponibles para:

- Los padres custodios o los otros guardianes que reciben asistencia pública (TANF o Medicaid). Este servicio es gratis.



- Los padres custodios que no reciben asistencia pública. Este servicio cuesta \$25.00.

En los casos donde el padre no custodio vive en la Florida, también colaboramos con otros estados cuando nos piden ayuda para cobrar los pagos de asistencia al niño.

## ¿Cuáles son los servicios disponibles?

Los servicios suministrados por el Programa Para Sustento de Menores son:

- Determinar quien es el padre legal del niño (establecer paternidad) lo cual puede necesitar una prueba genética.
- Conseguir una orden de la corte que permita recibir ayuda económica para el niño y también seguro médico.
- Cobrar y distribuir los pagos de asistencia para el niño.
- Localizar a los padres que deban pagos de ayuda económica para el niño, no importa si viven en otro estado o en otro país.
- Ejecutar en Florida y otros estados, las órdenes legales de ayuda económica para el niño.
- Pedir a la corte legal que aumente o disminuya la cantidad de asistencia para el niño basada en las directivas estatales.
- Dar información en general y asistencia por teléfono por medio de las Unidades Para Asistencia al Cliente (Customer Service Units).
- Mantener en confidencia la información requerida por las leyes federales y estatales.

